



Portada > [Área Profesional](#) > Normativa

INDEMNIZACIÓN DE 7.455 EUROS A UNA PACIENTE

## La falta de CI fundamenta la primera condena en España a un cirujano por implantes PIP

En pleno debate sobre la responsabilidad en los implantes mamarios defectuosos PIP, los tribunales han resuelto el primer caso en España sobre esta cuestión condenando a un cirujano y a una clínica a indemnizar con 7.455 euros a una mujer a la que se le rompió una de estas prótesis.

Redacción | 07/02/2012 14:44



nota!

0 comentarios

compartir (¿qué es esto?)



El Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid ha fundamentado su condena en la falta de consentimiento informado, aplicando la jurisprudencia que impone una mayor exigencia en la información que los facultativos deben dar a los pacientes, cuando se trata de intervenciones voluntarias o satisfactivas. A pesar de la resolución, el juez avala la buena praxis médica en contra de la demanda presentada por la paciente.

La sentencia concluye que "considera razonable condenar a la parte demandada al abono del importe de la mastopexia con prótesis que se vio obligada a realizar como consecuencia de la rotura del implante mamario derecho, riesgo del que no consta hubiera sido informada".

**El abogado de la paciente intentó ampliar la demanda al fabricante de las prótesis, pero no pudo hacerlo por una cuestión procesal**

La paciente se sometió a una mastopexia bilateral el 20 de abril de 2001 y de nuevo en octubre del mismo año para aumentarse las prótesis y corregirse las cicatrices. Siete años después, en 2008, la mujer tuvo que ser intervenida por rotura de la prótesis de la mama derecha.

El informe pericial presentado por la parte demandante defendió la calidad de las prótesis implantadas y centraba la acusación en la mala praxis facultativa. Sin embargo, un segundo informe pericial aportado al juicio apoyaba la tesis de la mala calidad de las prótesis.

Antonio Navarro, abogado de la mujer y colaborador de la Asociación El Defensor del Paciente, ha explicado a este periódico que la demanda se presentó antes de que se diera a conocer que las prótesis PIP eran defectuosas y, por tanto, "la defensa de la calidad de estos implantes que defendió nuestro perito se fundamentaba en el aval de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (Aemps)". Sin embargo, en la celebración del juicio, y según figura en la sentencia, el citado informe pericial aludió a las advertencias de la Aemps sobre estas prótesis, afirmando que "pese a ello, en este supuesto, la rotura de la prótesis no tuvo su origen en la deficiencia del producto".

El letrado Navarro aclara que, una vez iniciado el proceso judicial que se ha resuelto, solicitó a los órganos competentes ampliar la demanda al fabricante, "pero no pudimos hacerlo por una cuestión procesal".



nota!

0 comentarios

compartir (¿qué es esto?)



imprimir



tamaño



### MÁS

**Pedir reitera diagnóstico** por Soledad

El Sacyl ha s euros al hijo cardiopatía.

**Absolución c homicidio im** por Redacci

**La Fundació de la Bioéti: profesional** por Redacci

**Condena por incompleto** por S.Valle

**Las HC debe a contar des** por Redacci

Escribe tu comentario

COMENTARIOS

Número de caracteres (500/500)

introduce tu comentario

Usuario logueado

ENVIAR

Condiciones de uso

- Esta es la opinión de los internautas, no de Diario Médico.
- No está permitido verter comentarios contrarios a las leyes españolas o injuriantes.
- Reservado el derecho a eliminar los comentarios que consideremos fuera de tema.
- Para cualquier duda o sugerencia, o si encuentra mensajes inadecuados, puede escribirnos a [dminternet@unidadeditorial.es](mailto:dminternet@unidadeditorial.es)



saber cómo es  
nuestra guía  
[Twitter en](#)

#### Aviso Legal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos que nos facilite serán tratados e incorporados en un fichero propiedad de Unidad Editorial Revistas, SL, empresa editora de Diario Médico y Diariomedico.com con domicilio en Madrid, Avenida de San Luis 25, (28033), a los efectos de poder proporcionarle nuestros servicios. El usuario podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos personales mediante el correo electrónico [dminternet@unidadeditorial.es](mailto:dminternet@unidadeditorial.es).

Elecciones Generales | Liga Fútbol | IBEX | Belleza - Telva | Belleza - YoDona | Pisos Bancos | Apuestas - Jugando Voy | Ofertas Empleo | Li  
Novedades De Tiendas Por El Mundo | Equipaciones Liga | Juegos Ps3 | Blogs De Viajes | Coches - Marcamotor.Com | Televisión - Veo.Es | Re  
Medio | Coches Segunda Mano | Lotería De Navidad | Correo Farmacéutico | DMedicina |

Mapa Web | Contacto | /

©2012. Madrid. Unidad Editorial, Revistas

La información que figura en esta página web, está dirigida exclusivamente al profesional destinado a prescribir o dispensar medicamentos por lo que re  
interpretación. S.V.P. nº 712-L-CM concedida por la Comunidad de Madrid, autoridad competente en la materia, el 10 de junio de 1997.

Nosotros subscrib